

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL ORGANISMO GESTOR DEL DESTINO DE CANCÚN



SEDETUR
SECRETARÍA
DE TURISMO

La Secretaría de Turismo de Quintana Roo, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 16 Nonies, 39 Octies de la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo; 62 de su Reglamento; así como en el Acuerdo por el que se Declara Zona Prioritaria de Gestión Turística Sustentable de Cancún, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 29 de abril de 2026, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A organismos del sector privado, académico, social y ambiental con domicilio en el municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo, que estén interesados en participar en el proceso de selección y designación del cargo de Vocalía del Organismo Gestor del Destino (OGD) de Cancún, a presentar su postulación y documentación como aspirantes.

PRIMERA - OBJETIVO

El objetivo del proceso de selección es designar los ocho espacios disponibles para las Vocalías del Organismo Gestor del Destino Cancún, dos por cada sector, quienes ocuparán el cargo de manera honorífica.

Con el propósito de promover, fortalecer y garantizar la equidad de género en la representación de los sectores que integran el Organismo Gestor del Destino, y en cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, el proceso de selección y subsecuente integración de las vocalías se regirá bajo un criterio de equidad cuantitativa y cualitativa. Por lo anterior, la conformación garantizará que el 50% (cincuenta por ciento) de las vocalías sean ocupadas por mujeres y el 50% (cincuenta por ciento) restante por hombres. Este principio de proporcionalidad será aplicable indistintamente para las designaciones en calidad de Titulares o Representantes, como de sus respectivos suplentes.

Para tales efectos, el Comité implementará las acciones necesarias en la etapa de prelación y asignación para asegurar el cumplimiento de esta cuota, supeditando el orden de calificaciones a la paridad de la integración final.

SEGUNDA - PERIODO POR DESIGNAR Y RENOVACIÓN ESCALONADA

El objetivo del proceso de selección es designar los ocho espacios disponibles para las Vocalías del Organismo Gestor del Destino Cancún, dos por cada sector, quienes ocuparán el cargo de manera honorífica.

Con el propósito de promover, fortalecer y garantizar la equidad de género en la representación de los sectores que integran el Organismo Gestor del Destino, y en cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, el proceso de selección y subsecuente integración de las vocalías se regirá bajo un criterio de equidad cuantitativa y cualitativa. Por lo anterior, la conformación garantizará que el 50% (cincuenta por ciento) de las vocalías sean ocupadas por mujeres y el 50% (cincuenta por ciento) restante por hombres. Este principio de proporcionalidad será aplicable indistintamente para las designaciones en calidad de Titulares o Representantes, como de sus respectivos suplentes.

Para tales efectos, el Comité implementará las acciones necesarias en la etapa de prelación y asignación para asegurar el cumplimiento de esta cuota, supeditando el orden de calificaciones a la paridad de la integración final.



TERCERA - REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Los organismos interesados en formar parte del OGD de Cancún deberán cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlistan a continuación y enviar la documentación en copia simple:

1. Presentar carta de postulación por parte de la organización o institución;
2. Acreditar la legal constitución y operación de la organización o institución;
3. Proporcionar el currículum de la organización o institución, con el objetivo, misión y visión;
4. Acreditar un mínimo de 3 años de operación en el municipio de Benito Juárez;
5. Presentar la constancia de situación fiscal, con una antigüedad no mayor a 3 meses al momento del registro;
6. Acreditar la representación de la organización o institución;
7. Proporcionar identificación oficial vigente al momento del registro, del representante legal de la organización o institución y de la persona que desempeñará el cargo de representante en el OGD;
8. Presentar carta de antecedentes no penales del representante legal de la organización o institución y de la persona que actuará como representante en el OGD.;
9. Presentar una carta compromiso de no tener conflicto con alguno de los criterios de elegibilidad que se señalan en el apartado siguiente.

CUARTA - CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS POSTULANTES

Las organizaciones o instituciones deberán asegurarse de que tanto su representante legal como la persona que desempeñará el cargo de representante en el OGD de la Zona Prioritaria de Gestión Turística Sustentable de Cancún cumpla con los siguientes requisitos:

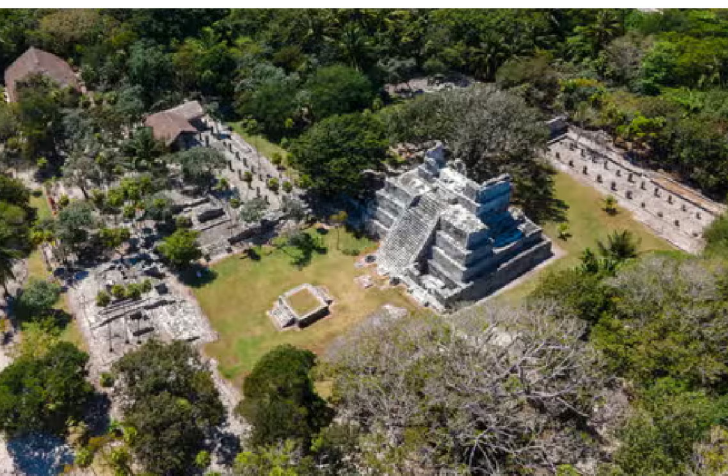
1. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. No tener vínculo matrimonial o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil con personas que ocupen cargos públicos a nivel federal, estatal o municipal.
3. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito alguno, menos que se trate de un delito no intencional o imprudencial;
4. No haber sido persona condenada o sancionada de forma definitiva por violencia familiar, doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;

5. No ser persona inscrita o tener registro vigente como deudora alimentaria morosa, salvo que demuestre estar al corriente en los pagos o haya cancelado completamente la deuda ante las autoridades correspondientes;
6. No haber sido persona condenada o sancionada de forma definitiva por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;
7. No haber tenido registro a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;
8. No ocupar ni haber ocupado cargos directivos a nivel nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los cuatro años anteriores a la designación.
9. Tener una trayectoria que demuestre experiencia y presencia consolidada en el sector turístico, destacando por su profundo conocimiento del destino, posicionamiento y conocimiento profundo del mercado
10. Acreditar una trayectoria orientada al respeto a la biodiversidad y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales del destino.

QUINTA - COTEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La Secretaría de Turismo de Quintana Roo (SEDETUR) verificará la información y documentación presentada por el postulante; en caso de existir alguna inconsistencia en la información proporcionada, el participante será descalificado del proceso de la presente convocatoria.

Asimismo, la SEDETUR informará a la autoridad competente sobre las responsabilidades penales incurridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 222 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.



SEXTA - ETAPAS DEL PROCESO

Las organizaciones o instituciones y sus representantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria podrán postularse como aspirantes al cargo de Vocalía del Organismo Gestor del Destino de la Zona Prioritaria de Gestión Turística Sustentable de Cancún.

1. Los interesados deberán enviar la información y documentación requerida a través del formulario diseñado para tal fin, disponible en el siguiente enlace: <https://es.surveymonkey.com/r/WYZWS3X>
2. La SEDETUR revisará la documentación y, en caso de detectar alguna aclaración, solicitará en un plazo máximo de 48 horas hábiles para su validación y seguimiento en el proceso de selección.
3. Una vez validada la información de los postulantes, la SEDETUR programará las entrevistas en un plazo máximo de 5 días hábiles, según lo establecido en el Calendario de Actividades (SÉPTIMA) de la presente Convocatoria.
4. Finalizadas las entrevistas de los aspirantes, la SEDETUR realizará una primera selección entre las organizaciones o instituciones postulados e integrará los expedientes correspondientes.
5. La SEDETUR convocará a sesión del Comité de Evaluación de la Zona Prioritaria de Gestión Turística Sustentable de Cancún (Comité de Evaluación) para la evaluar y emitir dictamen sobre las Vocalías que integrarán el OGD.
6. Al día hábil siguiente a la sesión del Comité de Evaluación, la SEDETUR notificará oficialmente y a través de medios digitales el dictamen del Comité.
7. Los resultados de esta convocatoria serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
8. Cualquier aspecto no contemplado en estos lineamientos para la asignación de créditos será resuelto por el Comité de Evaluación.
9. Las decisiones y asignaciones del Comité de Evaluación son inapelables.



SÉPTIMA - CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Los plazos para el desarrollo de las etapas y actividades establecidas en la presente Convocatoria son los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Habilitación de formato de “Carta de postulación”	27 de julio de 2026
Recepción de postulaciones y documentación	del 27 de julio al 21 de agosto
Revisión de postulaciones y cotejo documental	del 24 al 28 de agosto
Entrevistas con la Secretaría de Turismo de Quintana Roo	del 31 de agosto al 11 de septiembre
Integración de expedientes de las Organizaciones o Instituciones finalistas	del 14 al 18 de septiembre
Sesión del Comité de Evaluación para la selección de las ocho Vocalías del Organismo Gestor del Destino de la Zona Prioritaria de Gestión Turística Sustentable de Cancún	22 de septiembre
Notificación del dictamen a las Organizaciones o Instituciones designados	24 de septiembre
Publicación en el Periódico Oficial del Estado de las Organizaciones o Instituciones que ocuparán el cargo de Vocalía en el Organismo Gestor de la Zona Prioritaria de Gestión Turística Sustentable de Cancún	28 de septiembre

OCTAVA - CONTACTO Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán a través del correo electrónico institucional proporcionado por el postulante. En el entendido de que las organizaciones o instituciones aspirantes no respondan de recibido dentro de las 24 horas posteriores a su envío, se considerará que han sido notificadas. Para cualquier duda o aclaración, podrán ponerse en contacto con la Subsecretaría de Planeación, Políticas Públicas y Órganos de Gobierno, de la Secretaría de Turismo, a través del número telefónico 998 881 9000.

NOVENA - INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES

Agotadas todas las etapas del proceso de selección y los criterios utilizados para determinar la idoneidad y capacidad para ocupar el cargo, la SEDETUR integrará una lista de las organizaciones o instituciones y sus representantes. Una vez elaborada la propuesta, la SEDETUR la presentará al Comité de Evaluación, quien se encargará de evaluar y emitir el dictamen final sobre las Vocalías que integrarán el OGD de la Zona Prioritaria de Gestión Turística Sustentable de Cancún.

DÉCIMA - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA

Durante la Sesión de Instalación del OGD de la Zona Prioritaria de Gestión Turística Sustentable de Cancún, se llevará a cabo la toma de protesta de las personas Titulares o Representantes de los organismos seleccionados en el marco de la presente convocatoria. En dicho acto, recibirán el nombramiento que les acredita como vocales, el cual detallará su nombre completo, cargo, período, fecha de expedición y demás elementos de identificación pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA - TRANSPARENCIA

Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en la página oficial de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, así como por otros medios determinados por el Comité de Evaluación.

La información que integre el expediente de las organizaciones o instituciones y sus representantes estará protegida de acuerdo con lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Estos datos no podrán ser utilizados o divulgados para ningún otro fin que no esté previsto en la presente Convocatoria, a menos que se cuente con el consentimiento explícito del titular.

DÉCIMA SEGUNDA - CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Evaluación.

ANEXOS

ANEXO 1 - INTEGRANTES DEL OGD

El Organismo Gestor del Destino, es el órgano máximo de decisión de la Zona Prioritaria de Gestión Turística Sustentable de Cancún y estará integrada por:

- I. Una Presidencia. Que será la persona titular de la Secretaría de Turismo de Quintana Roo;
- II. Una Secretaría Técnica. Que será la persona designada por el presidente;
- III. Dos vocalías permanentes. Será la persona representante o designada por el municipio de Benito Juárez y por el Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo;
- IV. Vocalías por sector. Serán dos organismos de cada uno de los sectores: privado, académico, social y ambiental.

Las funciones y responsabilidades de los integrantes se desarrollarán en el Reglamento para la Operación del Organismo Gestor de Destino.

ANEXO 2 - DEFINICIONES

Comité de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 4, Fracción IV, de la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo, es un órgano coordinado por la Secretaría, e integrado por representantes de dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, encargado de evaluar y dictaminar los expedientes de las Zonas Prioritarias de Gestión Turística Sustentable.

Representante Legal:

Persona autorizada y designada para actuar en nombre de una entidad o empresa, tomando decisiones y llevando a cabo acciones legales y administrativas en su representación.

Organismos:

Se refiere a una entidad o institución con una estructura organizada y una función específica.

Organismo Gestor de Destino (OGD):

Con fundamento en el artículo 4, Fracción XVI, de la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo, Es una entidad encargada de la planificación, coordinación y ejecución de acciones destinadas a impulsar el desarrollo turístico del área o zona determinada.

Representante en el OGD:

Persona autorizada y designada por un organismo para su representación y toma de decisiones ante el Organismo Gestor de Destino de la Zona Prioritaria de Gestión Turística Sustentable de Cancún.

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL ORGANISMO GESTOR DEL DESTINO DE CANCÚN



SEDETUR
SECRETARÍA
DE TURISMO